
 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 1 de 32

CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	DESTINATARIOS	3
3	GLOSARIO	3
4	REFERENCIAS NORMATIVAS	6
5	GENERALIDADES	13
5.1	DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PERFILES	13
5.2	PROGRAMAS Y SOFTWARE UTILIZADOS	13
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO	15
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	18
7.1	LEGALIZAR PAGOS A FAVOR DE LA ENTIDAD (RECAUDOS)	18
7.1.1	Legalizar recaudo con comprobante de consignación y transferencias - ACH	19
7.1.2	Legalizar recaudos por medios electrónicos	20
7.2	IMPUTAR LOS INGRESOS EN LOS RUBROS PRESUPUESTALES ...	20
7.2.1	Recopilar información	20
7.2.2	Clasificar recaudo	22
7.2.3	Registrar extracto en SIIF	27
7.2.4	Efectuar afectación contable.....	27
7.2.5	Imputar Ingresos ante el SIIF Nación - Recursos Propios / Nación:	28
7.2.6	Validar imputación efectuada.....	28
7.2.7	Validar imputación de ingresos no legalizados	29
7.2.8	Liberar saldo por reintegros	30
7.3	REALIZAR INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	30
7.3.1	Hacer el informe de ejecución presupuestal de ingresos.....	30


<p>Elaborado por:</p> <p>Nombre: María del Pilar Barrera Cargo: Funcionaria Dirección Financiera</p> <p>Nombre: Juan Manuel Mejía Cargo: Contratista Dirección Financiera</p>	<p>Revisado y Aprobado por:</p> <p>Nombre: Magda Yiber Ramírez Rodríguez Cargo: Directora Financiera</p>	<p>Aprobación Metodológica por:</p> <p>Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz</p> <p>Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad</p> <p>Fecha: 2024-10-29</p>
---	--	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	<p>Código: GF04-P01</p>
		<p>Versión: 4</p>
		<p>Página 2 de 32</p>

7.3.2	Reportar metas	31
7.3.3	Generar informe de recaudo por medio de pago	31
8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	31
8.1	DOCUMENTOS EXTERNOS	31
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	32

COPIA NO CONTROLADA

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	<p>Código: GF04-P01</p>
		<p>Versión: 4</p>
		<p>Página 3 de 32</p>

1 OBJETIVO

Establecer las directrices generales para efectuar la Ejecución presupuestal de ingresos de la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de la descripción de las etapas y actividades para la legalización, identificación e imputación del recaudo en SIIF - Nación y la generación de informes de ejecución presupuestal de ingresos, para los Funcionarios y Contratistas de la Dirección Financiera relacionados con la ejecución presupuestal de Ingresos, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

2 DESTINATARIOS

El presente procedimiento está dirigido a los servidores públicos y contratistas de la Dirección Financiera, es un instrumento de consulta y referencia para la Oficina de Control Interno de la Entidad, así como para los entes de vigilancia y control en el desarrollo de sus funciones de auditoría, verificación, seguimiento y evaluación.

3 GLOSARIO


ÁREA DE APOYO: Son aquellas que ejecutan procesos del nivel de apoyo estratégico o de seguimiento, evaluación y control, definidos en el mapa de procesos SIGI.

ÁREA MISIONAL: Área encargada de procesos específicos de carácter técnico, que conllevan el desarrollo y ejecución de las funciones asignadas a la Entidad, las cuales ejecutan en el marco de los procesos del nivel misional definidos en el mapa de procesos SIGI.

BOLSA PSE: Valor consolidado de las transacciones electrónicas vía PSE efectuadas por los usuarios con corte al 30 de junio de 2016, que no han sido utilizadas o legalizadas a la fecha, ni atadas a un trámite de servicios prestados por la SIC, ya sea por conceptos de tasas de Propiedad Industrial y/o Contribuciones de Cámaras de Comercio.

COMPROBANTE DE DEPÓSITO BANCARIO: Formulario proporcionado por las entidades financieras en el que se indica el tipo de fondos depositados y el producto financiero de destino de los mismos, que sirve como soporte documental y contable para los intervinientes de una operación bancaria.

CONDICIONAMIENTOS: Son las obligaciones que impone la Superintendencia de Industria y Comercio con el fin de neutralizar los efectos anticompetitivos de una operación de integración empresarial y como condición para autorizar su

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	<p>Código: GF04-P01</p>
		<p>Versión: 4</p>
		<p>Página 4 de 32</p>

realización. Los condicionamientos son impuestos en el acto administrativo que autoriza la integración empresarial y que la condiciona al cumplimiento de los mismos.

CONTRIBUCIÓN DE SEGUIMIENTO: Compensación que los interesados deben pagar por las actividades de seguimiento que realiza la autoridad de competencia con motivo de la aceptación de garantías para el cierre de la investigación por presuntas prácticas restrictivas de la competencia y de la autorización de una operación de integración empresarial condicionada al cumplimiento de obligaciones particulares.

COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO: Son todos aquellos gastos en que incurren las partes involucradas en un juicio, cuya liquidación y asignación corresponde al juez de la causa.

(No necesariamente se deben pagar por la parte vencida, muchas veces el juez considera su decreto por el simple hecho de poner en actividad la a la rama judicial)

DECISIÓN ADMINISTRATIVA: Es la manifestación de voluntad de una autoridad administrativa, contenida en un Acto Administrativo mediante el cual la entidad competente crea una situación jurídica determinada para una persona natural o jurídica; de tal suerte que la hace titular de derechos u sujeto de obligaciones.


DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN): Entidad del gobierno que actúa como soporte en todo lo relacionado con el manejo, desarrollo y control de las inversiones, liquidez y flujo de caja de la Nación.

FIRMA DIGITAL: Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación, (Ley 527-1999).

MULTA: Sanción pecuniaria impuesta con ocasión de un proceso administrativo sancionatorio.

ODS: Reporte de movimientos bancarios con medios de pago consignación y código de barras

PERFILES DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF: Son identidades o funcionalidades precisas, definidas por el Ministerio de Hacienda

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 5 de 32

y Crédito Público para ser adoptadas por los integrantes de los equipos de las entidades que gestionan la ejecución presupuestal en línea usando el sistema SIIF de acuerdo con los roles que en cada caso desempeñarán. La asignación de los mencionados perfiles constituye un mecanismo de seguridad para los procesos presupuestales de pagaduría y contables, a través del cual se definen o desagregan las tareas, de forma tal que no recaen sobre una misma persona o funcionario acciones o labores que le faciliten la comisión de conductas reprobables o de fraude a los fondos de la Nación.

PRE NOTIFICACIÓN: Es la validación de la existencia de la cuenta de ahorros o corriente y que pertenezca al beneficiario del depósito que se registra en el ingreso de la orden de pago, por primera vez.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN): Es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social. Está conformado por el Presupuesto de la Nación y el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del orden nacional, para una vigencia fiscal.


RECIBO OFICIAL DE CAJA: Documento expedido en la ventanilla de recaudo tras la legalización de un pago efectuado a favor de la Entidad, en el cual se asigna un trámite para su uso de acuerdo con el requerimiento del usuario.

RUBRO PRESUPUESTAL: Son las codificaciones presupuestales en que se clasifican los diferentes conceptos de ingresos como son: Tasas, multas, contribuciones, aportes de otras entidades, recuperaciones, rendimientos financieros, excedentes financieros y reintegros de vigencias anteriores.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF): Es una plataforma automatizada desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que integra y estandariza el registro, consulta y reporte de la gestión financiera pública.

SEGUIMIENTO DE CONDICIONAMIENTOS: Son las actividades de verificación que la Superintendencia de Industria y Comercio realiza respecto de los condicionamientos impuestos a los interesados cuando la operación de integración empresarial es autorizada de manera condicionada.

SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS: Son las actividades de verificación que la Superintendencia de Industria y Comercio realiza respecto del cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas en el acto administrativo que acepta las garantías ofrecidas.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 6 de 32

SUSTITUCIÓN DE RECIBO: Procedimiento mediante el cual se cambia el recibo de caja original asignando el valor correspondiente a una devolución dinerario al código rentístico “Tramite devoluciones”,

TRANSFERENCIA: Para efectos del presente manual se entenderá por transferencia todo traslado de recursos dinerarios; bien sea de los usuarios hacia la Entidad o desde la Entidad al usuario.

TOKEN: Dispositivo usado para firmar digitalmente las transacciones en el aplicativo SIIF II Nación que lo requieran.

ABREVIATURAS

SIC: Superintendencia de Industria y Comercio

DTN: Dirección del Tesoro Nacional

SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera

4 REFERENCIAS NORMATIVAS


Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Decreto	410 de 1971	Código de Comercio de Colombia	Artículo 37	Sanción por ejercer el comercio sin inscripción en el Registro Mercantil (Sanción por ejercer el comercio sin inscripción en el Registro Mercantil).
Decreto	410 de 1971	Código de Comercio de Colombia	Artículo 87	Multas a las Cámaras de Comercio, impuestas a través de la Dirección de Cámaras de Comercio.
Decreto	234 de 1983	Por el cual se fijan unas tarifas y se autoriza a la SIC para recaudarlas	Artículo 1	Control y vigilancia a las Cámaras de Comercio sobre presupuesto aprobado por la Superintendencia.
Decreto	1 de 1984	Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo (Ley 167 de 1941)	Título XXII	Establece los lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales que impongan condenas a la administración, por parte de las entidades públicas durante su vigencia.
Decreto	2153 de 1992	Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones.	52	Establece la posibilidad de ofrecer garantías para promover la terminación anticipada de investigaciones por presuntas prácticas restrictivas de la competencia.

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Decreto	111 de 1996	Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto	Aplicación Total	Todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto.
Decreto	568 de 1996	Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación	Aplicación Total	Reglamentario del Estatuto de Presupuesto
Decreto	4730 de 2005	Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.	Aplicación Total	Aplicación Específica
Decreto	1957 de 2007	Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia	Aplicación Total	Reglamentario del Estatuto de Presupuesto
Decreto	4836 de 2011	Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.	Aplicación Total	Aplicación Específica
Decreto	19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Aplicación total	Tiene por objeto suprimir o reformar los trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública, para facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas en desarrollo de los principios constitucionales.
Decreto	2767 de 2012	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011	Aplicación total	Normas presupuestales adicionadas y/o modificaciones en relación con la transparencia y la responsabilidad fiscal.
Decreto	2469 de 2015	Por el cual se adicionan los Capítulos 4, 5 y 6 al Título 6 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que reglamenta el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y	Aplicación total	Regula las condiciones y procedimiento de pago de las condenas y las conciliaciones que deban pagar las entidades públicas.


Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
		conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		
Decreto	2469 de 2015	Por el cual se adicionan los Capítulos 4, 5 y 6 al Título 6 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que reglamenta el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Aplicación total	Regula las condiciones y procedimiento de pago de las condenas y las conciliaciones que deban pagar las entidades públicas.
Decreto	1068 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público	Aplicación total	Compila la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de la facultad reglamentaria conferida por la Constitución Política, respecto de la ejecución de las leyes del Sector Hacienda y Crédito Público.
Decreto	1342 de 2016	Por el cual se modifican los capítulos 4 y 6 del título 6 de la parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relativo al trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Aplicación total	Modifica el decreto 1068 de 2015, único reglamentario del sector hacienda y crédito público, en lo relativo al trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el fondo de contingencias de que trata el artículo 194 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Decreto	412 de 2018	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones	Aplicación Total	Catálogo Único de Clasificación Presupuestal
Decreto Ley	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones	Artículo 23	Funciones de la Dirección
Ley	298 de 1996	Por la cual se reglamenta el art. 354 de la CP	Aplicación total	Dispone que las entidades u organismos de carácter público que actualmente se encuentran sujetos a normas contables expedidas por organismos que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control, deberán aplicar las políticas, normas y principios contables que determine la Contaduría General de la Nación, en los términos y condiciones que ésta establezca.
Ley	617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.	Aplicación total	Disposiciones presupuestales a nivel departamental y municipal.
Ley	819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones	Aplicación Total	Aplicación Específica


Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Ley	962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	Artículo 15	Impone a las entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, el deber de respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal.
Ley	1266 de 2008	Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data	Artículo 18	Multas a personas jurídicas y naturales
Ley	1335 de 2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco	Artículo 30	Destino Recursos al Ministerio de la Protección Social, con destino a campañas de prevención contra el cáncer en un sesenta por ciento (60%) y el cuarenta por ciento (40%) a educación preventiva para evitar el consumo de cigarrillo".
Ley	1340 de 2009	Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.	Artículo 22	Anualmente la SIC determinará las tarifas de las contribuciones por garantías y condicionamientos.
Ley	1340 de 2009	Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.	Artículo 25	Monto de las multas a personas jurídicas
Ley	1340 de 2009	Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.	Artículo 26	Monto de las multas a personas naturales
Ley	1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Artículos del 192 al 195 Código	Establece los lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales que impongan condenas a la administración, por parte de las entidades públicas a partir de su vigencia.
Ley	1480 de 2011	Por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones	Artículo 78	La SIC podrá cobrar a su favor en los casos que considere tasas por instrucción, Formación, enseñanza o divulgación que preste en temas relacionados con consumidor, propiedad

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 11 de 32

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
				industrial y protección a la competencia.
Ley	1480 de 2011	Por medio del cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones	Artículo 61 y 64	Multas Personas Jurídica y Naturales
Ley	1483 de 2011	Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.	Aplicación total	Información sobre asunción de compromisos mediante las figuras de vigencias futuras ordinarias y excepcionales.
Ley	1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Artículo 20, 23 y 24	Multas a personas jurídicas y naturales
Ley	1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Art. 9	Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado
Ley	1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Aplicación total	Reglamenta el ejercicio del derecho de petición, en observancia del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.
Ley	1815 de 2016	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017.	Aplicación total	Fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017
Ley	2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones.	152	Créase una tasa por el trámite de control previo de integraciones empresariales que adelanta la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo con lo previsto en los artículos 9o a 13 de la Ley 1340 de 2009.
Ley	2068 de 2020	Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.	28 y 29	Modifica el artículo 71 de la Ley 300 de 1996 y Modifica el artículo 72 de la Ley 300 de 1996

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 12 de 32

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Resolución	36 de 1999	Por la cual se reglamenta el tema de los libros oficiales de presupuesto	Aplicación Total	Se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización.
Acuerdo	1481 de 2002	Por el cual se dicta la reglamentación administrativa, para la constitución ante los jueces de los depósitos de que trata el numeral 2 del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo	Artículo 1 – 3, parágrafo del artículo 4 y Artículo 5 - 8	Detalle sobre como el empleador debe consignar la suma que considere deber al trabajador por concepto de acreencias laborales, en la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia.
Acuerdo	1676 de 2002	Por el cual se modifica de manera integral el Acuerdo 412 de 1998, que reglamenta los procedimientos entre la Caja Agraria y la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el manejo adecuado y eficiente de los depósitos judiciales	Artículo 1 y 2	Reglamentación del procedimiento para el manejo adecuado y eficiente de los depósitos judiciales entre el Banco Agrario de Colombia S.A., los tribunales, juzgados y dependencias encargadas de su administración
Circular	Única Superintendencia de Industria y Comercio 2017	PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA - Integraciones empresariales	Título VII - Capítulo II	Establece el procedimiento aplicable al control previo de integraciones empresariales y, en particular, la posibilidad de autorizar una operación con condicionamientos y los demás aspectos asociados a esta obligación.
Circular - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	01 de 2017	Cumplimiento normas de austeridad	Aplicación Total	Aplicación total
Decisión	486 de 14 de sept de 2000	Régimen Común sobre Propiedad Industrial	Artículo 277	Las oficinas nacionales competentes podrán establecer las tasas que consideren necesarias para la tramitación de los procedimientos a que hace referencia la Decisión 486.

 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 13 de 32

5 GENERALIDADES

5.1 DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PERFILES

El cubrimiento de las actividades relacionadas con la gestión de ingresos objeto del presente manual, se cumple con los siguientes perfiles SIIF:


PROCESO	Nivel	Perfil SIIF	Tareas
Presupuesto	Profesional	Parametrizador gestión entidad	Creación subunidades Desagregación presupuesto inicial
		Entidad Administrador gestión presupuestal	Desagregación de presupuesto (inicial o incorporaciones) Aforo de ingresos Solicitud y/o modificación de vigencias futuras
		Consulta	Consultas y reportes de ejecución y otros.
		Gestión presupuesto Ingresos	Registro causación ingresos Registro recaudos
		Gestión pagador central	Registro y Contabilización de los extractos bancarios dando como resultado la generación del Documento de Recaudo por Clasificar.
Ingresos	Profesional	Ingresos	Gestión presupuestos Ingresos
	Técnico	Ingresos	Autorización Endosos Beneficiario de cuentas
		Consulta	Consulta de reportes de Ejecución Presupuestal y documentos de recaudo.

5.2 PROGRAMAS Y SOFTWARE UTILIZADOS

- **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF**

Para las labores de presupuesto, pagaduría y contabilidad se requiere el uso oficial del aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, desarrollado para uso nacional bajo coordinación y administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las actividades del presente procedimiento hacen alusión a los mecanismos de registro en el SIIF II. Sin embargo, no pretende ser un manual de usuario de dicho aplicativo, por lo tanto, el presente procedimiento describe las tareas y actividades administrativas para la ejecución presupuestal de ingresos al interior de la Dirección

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	<p>Código: GF04-P01</p>
		<p>Versión: 4</p>
		<p>Página 14 de 32</p>

Financiera de la Superintendencia de Industria y Comercio las cuales empalman de manera armónica con las funcionalidades del aplicativo SIIF Nación.

- **MODULO DE RECAUDOS SIC**

En el módulo de recaudos se legalizan, a solicitud del usuario los pagos realizados en los bancos con comprobantes de consignación, transferencias ACH, transferencias (pagos por dispersión a proveedores).

Los pagos realizados en línea a través de SIPI (pagos servicios de Propiedad Industrial) y pasarela de pagos (PSE, tarjetas de crédito) se legalizan de manera automática.

El Manual de módulo puede ser consultado en el URL: <http://10.20.101.111/Recaudos/files/Manual%20de%20Usuario%20Recaudos.pdf> o en la opción de “Ayuda” del módulo de recaudos.

- **PORTALES BANCARIOS Y PLATAFORMAS DE PAGO**

Los portales bancarios y las plataformas tecnológicas de pago son utilizadas para generar la información mediante la cual se realiza la identificación y clasificación de los pagos realizados en línea.

- **STICKER DIGITAL**

Aplicativo interno utilizado por el grupo de gestión documental para radicación y control de los correos electrónicos que allegan a la Superintendencia de Industria y Comercio los usuarios externos al correo institucional contactenos@sic.gov.co.


En el proceso de ingresos este aplicativo se utiliza para gestionar las solicitudes de legalización de pagos que realizan los usuarios, de manera que se formaliza el recibo de caja (cuando procede) y se adjunta a la solicitud. De otra parte, permite tener la trazabilidad de las solicitudes y sus respectivas respuestas.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	LEGALIZAR PAGOS A FAVOR DE LA ENTIDAD (RECAUDOS)		<p>Teniendo en cuenta la modalidad de recaudo de la Superintendencia de Industria y Comercio, los ciudadanos que se benefician de los servicios que presta deben realizar los pagos en las entidades financieras autorizadas, mediante los medios de pago a disposición, y luego realizar la debida legalización del pago. Según el caso, las legalizaciones se pueden realizar de acuerdo con la forma de pago, a saber:</p>		
		<p>Comprobante de consignación bancaria</p> <p>Notas ACH</p>	<p>Legalizar recaudo con comprobante de consignación y transferencias - ACH</p>	<p>Servidor público o contratista de la Dirección Financiera, designado para la atención de la Ventanilla de Recaudos</p>	<p>Legalización de recibo de caja</p>
		<p>Certificado o Boucher de transacción para servicios electrónicos (Pagos PSE, Tarjeta de Crédito, Cupón de Pagos)</p> <p>Documento de</p>	<p>Legalizar recaudos por medios electrónicos</p>	<p>Funcionario designado por la Oficina de Tecnología e Informática para el seguimiento de medios de pago electrónicos</p>	<p>Legalización de recibo de caja virtual</p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
		transferencia Interbancaria			
2	IMPUTAR LOS INGRESOS EN LOS RUBROS PRESUPUESTALES		En el transcurso de la vigencia fiscal, la SIC recauda dineros por concepto de Tasas, Multas, Contribuciones y/o Rendimientos financieros, los cuales deberán ser objeto de registro y clasificación, de acuerdo con las actividades mencionadas a continuación:		
			Recopilar información	Servidor público o contratista de la Dirección Financiera, designado para la administración y/o seguimiento al presupuesto de ingresos	Reporte de Caja mensual Extracto Reportes portal bancario Reportes TDJ Reporte MHCP
		Reportes solicitados y generados	Clasificar recaudo	Servidor público o contratista de la Dirección Financiera, designado para la administración y/o seguimiento al presupuesto de ingresos	Hoja de Trabajo Mensual identificación Ingresos fuente de archivos planos de carga masiva y carga manual GF04-F02 Anexo clasificación de ingresos

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
		Extracto bancario clasificado	Registrar Extracto en SIIF	Servidor público o contratista de la Dirección Financiera, con funciones de pagador	Consecutivo de carga Extracto bancario en SIIF
		Consecutivo de carga Extracto bancario en SIIF	Efectuar afectación contable	Servidor público o contratista de la Dirección Financiera, designado para la administración y/o seguimiento al presupuesto de ingresos	Documento de recaudo por clasificar SIIF
		Documento de recaudo por clasificar SIIF Hoja de Trabajo Mensual identificación Ingresos	Imputar Ingresos ante SIIF Nación - Recursos Propios / Nación	Servidor público o contratista de la Dirección Financiera, designado para la administración y/o seguimiento al presupuesto de ingresos	Documento de ingresos presupuestales SIIF Código interno SIIF creación de terceros
		Documento de Ingresos presupuestales SIIF	Validar imputación efectuada	Servidor público o contratista de la Dirección Financiera, designado para la administración y/o seguimiento al presupuesto de ingresos	Reporte Definitivo de Saldos por imputar Reporte Ejecución Presupuestal de Ingresos GF04-F01 Recaudos CTA
		GF04-F06 Verificación Imputación SIIF Recaudo Legalizado	Validar imputación de ingresos no legalizados	Servidor público o contratista de la Dirección Financiera, designado para la	GF04-F06 Verificación Imputación SIIF Recaudo Legalizado con


 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 18 de 32

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
		con Posterioridad Al Cierre De Ingresos Del Mes De Recaudo		administración y/o seguimiento al presupuesto de ingresos	Posterioridad Al Cierre De Ingresos Del Mes De Recaudo
		GF04-F01 Recaudos CTA (Que no generan ingresos)	Liberar Saldo por reintegros	El servidor público y/o contratista con perfil pagador El servidor público y/o contratista con perfil presupuesto	Recaudo por reintegros clasificados en la identificación del ingreso
3	REALIZAR INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		Con base en la información del aplicativo SIIF y de las hojas de trabajo se procede a generar los Informes de Ejecución Presupuestal así:		
		Informe de Ejecución Presupuestal Ingresos SIIF	Hacer el informe de ejecución presupuestal de ingresos	Servidor público o contratista de la Dirección	Informe de Ejecución Presupuestal
		GF04-F01 Recaudos	Reportar metas	Financiera, designado para la administración	Reporte de Metas
		Hoja de Trabajo identificación de ingresos	Generar informe de recaudo por medio de pago	y/o seguimiento al presupuesto de ingresos	Informe de Ingresos por Medios de Pago

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 LEGALIZAR PAGOS A FAVOR DE LA ENTIDAD (RECAUDOS)

El servidor público y/o contratista ubicado en la ventanilla de recaudo genera el recibo de caja que soporta las consignaciones y transferencias ACH efectuadas por los usuarios.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 19 de 32

7.1.1 Legalizar recaudo con comprobante de consignación y transferencias - ACH

El servidor público y/o contratista ubicado en la ventanilla de recaudo genera el recibo de caja por los diferentes conceptos de ingreso (tasas, multas, contribuciones), del valor cancelado en las oficinas del Banco mediante comprobante de consignación y transferencias.

El envío del comprobante de consignación y transferencias para la respectiva generación del recibo de caja también puede efectuarse a través del correo electrónico; contactenos@sic.gov.co

RESPONSABLE	ACCIÓN
Funcionario de la ventanilla	<p>El usuario se dirige a la Ventanilla de Recaudos con el soporte del pago realizado (consignación o transferencia) y solicita la expedición del recibo o mediante el envío del soporte al correo contactenos@sic.gov.co.</p> <p>El funcionario de contactenos remite vía sticker digital la solicitud de legalización con los soportes allegados por el usuario, al servidor público y/o contratista de la ventanilla.</p>
	<p>El servidor público y/o contratista de la Ventanilla de Recaudos verifica que la consignación esté validada por el banco (timbre, sello y formato).</p> <p>Control de riesgo: El servidor público y/o contratista de la ventanilla verifica contra el ODS descargado desde el portal bancario de acuerdo con la fecha de consignación el valor de la consignación aportada para la legalización.</p>
	<p>El servidor público y/o contratista de la Ventanilla de Recaudos procede a incluir la información solicitada por el aplicativo de recaudos, inicialmente en un primer pantallazo la información relacionada en la consignación realizando el cargue del soporte allegado al sistema de recaudos y en un segundo pantallazo la tarifa y código rentístico del servicio el cual servirá de base para clasificar el ingreso.</p>
	<p>El servidor público y/o contratista de la Ventanilla de Recaudos genera el recibo (s) de caja por los servicios cancelados. En una sola consignación el usuario puede cancelar varios servicios, por lo que solicitará al funcionario de la ventanilla tantos recibos como servicios cancelados, siempre y cuando el titular sea el mismo.</p>
	<p>Si el pago corresponde a una multa, el funcionario de la Ventanilla de Recaudos solicitará al usuario el registro en el comprobante de consignación del número de resolución mediante la cual se impuso la multa y nombre e identificación</p>

RESPONSABLE	ACCIÓN
	del sancionado, a fin de aplicar el pago a la resolución y validarlo en el módulo de cartera.
	Si la solicitud se gestionó a través de sticker digital, el servidor público y/o contratista deberá dar respuesta por dicho aplicativo al grupo de gestión documental, adjuntando el recibo de caja expedido para que se continúe con la radicación.
	El servidor público de la Ventanilla de Recaudos genera el informe diario de recaudos para efectuar el cuadro diario de consignaciones vs con los recibos de caja generados.

7.1.2 Legalizar recaudos por medios electrónicos

- Los pagos realizados por medio de comprobantes manuales, transferencias y ACH son legalizados por el funcionario de la ventanilla, previa solicitud del usuario adjuntando el respectivo soporte. El soporte de la legalización corresponde al recibo de caja el cual es generado por el módulo de recaudos.
- Los pagos en línea realizados a través de la plataforma SIPI (Botón de pagos PSE, Tarjeta de Crédito y Cupón de Pagos) o botones PSE son legalizados de manera automática por el sistema.


7.2 IMPUTAR LOS INGRESOS EN LOS RUBROS PRESUPUESTALES

El servidor público y/o contratista con rol de presupuesto de ingresos efectúa la imputación de los rubros presupuestales de ingreso una vez identificados los conceptos del recaudo que mensualmente reporta el Banco.


7.2.1 Recopilar información

Para efectos de contar con la información necesaria para la correcta identificación y clasificación de los ingresos, se solicitan los siguientes reportes así:

REPORTE	ACTIVIDAD - RESPONSABLE
Reporte de Caja Mensual	El Servidor Público o Contratista perfil Ingresos designado por la Dirección Financiera genera reporte de aplicación Módulo de recaudos.
Solicitud extracto Bancario en formato PDF y Excel	Los extractos son descargados por el servidor público y/o contratista desde el portal bancario. A continuación, se relacionan las cuentas recaudadoras registradas a nombre de la SIC:

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 21 de 32

REPORTE	ACTIVIDAD - RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> a. Banco de Bogotá - Cuenta Corriente 062-75438-7: Recauda los siguientes conceptos de ingresos tasas de propiedad industrial, contribuciones Garantías y Condicionamientos, Servicios administrativos, Instrucción, formación y enseñanza o divulgación, multas a personas naturales y Jurídicas de las Delegaturas de Promoción de la Competencia, Asuntos Jurisdiccionales. b. Banco de Bogotá - Cuenta Corriente 062-87028-2: Multas Protección al Consumidor c. Cuenta Corriente 062-87029-0: Multas Red Nacional de protección al Consumidor d. Banco Agrario - Cuenta de ahorros 402303014846: Títulos de Depósito Judicial
Reporte transacciones en línea	El servidor público y/o contratista responsable de ingresos descarga de la plataforma que corresponda el reporte de transacciones del mes objeto de clasificación del ingreso.
Reporte sistema nacional de recaudos – histórico del Banco de Bogotá:	El servidor público y/o contratista funcionario con perfil ingresos descarga del portal bancario del Banco de Bogotá el reporte electrónico de las cuentas 062754387, 062870282 Y 062870290 de la Superintendencia de Industria y Comercio, del mes objeto de clasificación del ingreso. En este reporte se encuentra la información correspondiente a pagos realizados con comprobante de consignación, cupones (códigos de barras).
Solicitud reporte Títulos de Depósito Judicial	El servidor público y/o contratista de la Dirección financiera responsable de la administración de los Títulos de Depósito Judicial, remite reporte de los TDJ consignados en las cuentas de la SIC del mes objeto de identificación del ingreso.
Solicitud reporte reintegro Comisiones Funcionarios y Contratistas	El servidor público y/o contratista responsable de ingresos identifica los ingresos correspondientes a reintegro de comisiones consultando en la base de datos de comisiones la información correspondiente a la legalización (orden de pago, número de recibo de caja, Fecha de consignación y valor), posteriormente informa al servidor público y/o contratista con perfil pagador para que realice el respectivo reintegro. Hasta tanto no se realice el reintegro, el valor correspondiente a estos recaudos se verán reflejados en el reporte de saldos por imputar de SIIF.
Reporte códigos de barras completo	El servidor público y/o contratista de la Dirección Financiera responsable de ingresos descarga de la plataforma e-collect, módulo administrativo – código de barras completo
Reporte Rentísticos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	El MHCP remite vía correo electrónico el reporte de ingresos en favor de la Nación consignados en el Banco Popular derivados de sanciones impuestas por la SIC, las cuales son objeto de imputación presupuestal.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	<p>Código: GF04-P01</p>
		<p>Versión: 4</p>
		<p>Página 22 de 32</p>

<p>REPORTE</p>	<p>ACTIVIDAD - RESPONSABLE</p>
<p>Reporte de pagos capital e intereses del aplicativo de multas-contribuciones</p>	<p>El servidor público y/o contratista de ingresos descarga del aplicativo de multas- contribuciones el reporte de pagos a capital e intereses desde el mes de enero de la vigencia hasta la fecha actual para el corte del ejercicio de imputación.</p>

7.2.2 Clasificar recaudo

Con los anteriores reportes el servidor público y/o contratista con perfil ingresos clasifica los recaudos registrados según extracto bancario, de acuerdo con medio de pago y tipo de ingreso (tasas, multas y contribuciones) y los recaudos correspondientes a los siguientes reintegros: comisiones, incapacidades y mayores valores pagados de nómina, estos últimos no constituyen ingreso en el proceso y proceden para efectos de tramitar la devolución de cadena de gasto excepto los casos que correspondan a reintegros de vigencias anteriores y deban ser imputados como recuperaciones.

En caso de detectarse mayores valores pagados por multas y contribuciones por parte de un tercero se llevarán a cabo las siguientes acciones:


- a. **Mayores valores pagados hasta el valor equivalente a una (1) UVT:** El Servidor Público y/o contratista con perfil de ingresos lo imputarán como recuperaciones generando un documento de recaudo de ingresos, el cual se verá afectado si el usuario solicita la devolución según lo definido en el procedimiento GF04-P03 Procedimiento de devoluciones
- b. **Mayores valores pagados superiores al valor equivalente a una (1) UVT:** Con base en el documento de recaudo por clasificar generado por el perfil pagador al momento de registrar y contabilizar el extracto, el servidor Público y/o contratista perfil contable genera el documento acreedor de ingresos, el cual se verá afectado si el usuario solicita la devolución.

El procedimiento se describe a continuación:

- a. Identificación del recaudo proveniente de consignaciones:

Para la identificación del recaudo con consignación se cruza la información de los siguientes reportes:

- Reporte sistema nacional de recaudos – histórico del Banco de Bogotá: El reporte es un archivo cvs separado por comas, por lo tanto, se debe separar la información en columnas y guardarse en formato Excel como “Hoja de trabajo - mes”, posteriormente anexa una columna denominada “medio de

 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 23 de 32

pago”, con la cual se identifica dicho concepto partiendo de la columna denominada “tipo de recaudo”. **Este reporte únicamente trae la información relacionada con los pagos realizados con comprobante de consignación y cupones o formato código de barras.**

- **Recibos de caja:** El reporte de información de recibos de caja generado del módulo de recaudos de la Entidad teniendo en cuenta los siguientes parámetros; 1. Fecha inicial de legalización que corresponde al primer día del mes que se está identificando, 2. Fecha final de legalización que corresponde al día de generación del reporte, 3. Fecha inicial del comprobante de pago, el cual corresponde al primer día del mes que se está conciliando, 4 fecha final del comprobante de pago, la cual corresponde al último día del mes que se está conciliando. 5. Entidad Bancaria

Una vez generado el archivo se llevan a cabo las siguientes depuraciones:


- Se eliminan los recibos con estado “Anulado”
- En la columna “cuenta” se seleccionan la cuenta objeto de conciliación.
- Se copia la columna “número de comprobante” en la primera columna del archivo
- En la “hoja de trabajo” se insertan 9 columnas (de acuerdo con la imagen a continuación), posteriores a la columna denominada “medio de pago” en las cuales se va a traer la información correspondiente a la legalización del pago, la cual reposa en el informe de recibos de caja con la llave (referencia No.3 del histórico del banco) contra el “número de comprobante” del informe de recibos de caja.

No. Comprobante	Valor	Validación Valor	Ru bro	Descripción Rubro	Nit	RC	Acto Administrativo	Estado
--------------------	-------	---------------------	-----------	----------------------	-----	----	------------------------	--------

- Se realiza cruce entre el reporte de ODS con los recibos de caja con los legalizados en recibos de caja con el fin de verificar que los valores registrados en el aplicativo de recaudos coinciden con lo registrado en el banco e identificar el código rentístico y concepto correspondiente al pago realizado, así como mayores valores pagados.

b. Identificación del ingreso proveniente de transferencias

Estos pagos corresponden a los identificados en el extracto bancario como: 1. Abono dispersión a proveedores, 2. Transferencias y 3. ACH. La información a estas transacciones, identificada en el extracto bancario, se copia en la hoja de trabajo para verificar si ya fueron legalizadas, se construye una llave de cruce compuesta

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 24 de 32

por “dia-mes-año-Numero identificación del consignante”, toda vez que el funcionario de ventanilla al momento de la legalización ingresa al sistema dicha identificación.

Utilizando la llave descrita se realiza el mismo cruce que para los pagos con consignación y se trae la misma información a las columnas insertadas.


c. Identificación pagos en línea

Corresponde a esta clasificación los pagos realizados con cupón, tarjetas de crédito y PSE. Para la identificación de los pagos en línea se genera el reporte denominado “Código de barras completo” de la plataforma “E-collect” correspondiente al mes de identificación del recaudo y se separa por medio de pago.

- Pagos con Cupón o web service: Corresponde al ciclo cero del reporte de código de barras e-collect, la identificación del tercero del cual proviene el ingreso, se encuentra en dicho reporte y es llevada a la hoja de trabajo, utilizando como llave para cruce la columna “Número de factura”, la cual es cruzada con la referencia No.1 del reporte Histórico de recaudo y se trae la misma información a las columnas insertadas. Todos los pagos por cupón realizados son tasas de propiedad industrial.
- Pagos con tarjeta de crédito: Del reporte de código de barras se extrae la información correspondiente a servicios administrativos Master Card, SIPI Master card y SIPI VISA y servicios administrativos VISA, información que se encuentra en la columna “descripción del servicio” de dicho reporte. Esta información se copia en una hoja aparte con nombre “reporte tarjetas e-collect”. A dicho archivo se le inserta una nueva columna en la que se construye la llave del cruce extrayendo de la columna denominada “numero de confirmación entidad financiera” los 6 primeros dígitos y se cruzan con la primera columna del reporte “ventas totales” generado de la plataforma del Banco de Bogotá, en el cual también se construye la llave de cruce que corresponde a los 6 primeros dígitos de la columna “auto”.

En el reporte de ventas totales del banco de Bogotá se insertan 6 columnas de acuerdo con la siguiente imagen:

LLAVE CRUCE	FECHA	NIT	RUBRO	VALOR	CRUCE VALOR
-------------	-------	-----	-------	-------	-------------

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 25 de 32

El valor correspondiente al ingreso de la SIC corresponde al valor registrado en la columna “neto” del reporte de ventas totales con tarjetas de crédito generado de la plataforma del Banco de Bogotá.

La información correspondiente a fecha, NIT, rubro presupuestal y valor neto de las transacciones que se encuentran en la hoja del Banco de Bogotá resultado del cruce de información se llevan a la hoja de trabajo y se ubican en las columnas correspondientes, identificando el medio de pago como tarjetas de crédito.


1. Pagos PSE: Del reporte de código de barras completo se extrae la información correspondiente a servicios administrativos PSE Y SIPI PSE, información que se encuentra en la columna “descripción del servicio” de dicho reporte. Esta información se copia en una hoja aparte con nombre “Pagos PSE”.

De la hoja de reporte PSE se elimina las operaciones ciclo cero y se organiza el archivo de acuerdo con el ciclo y la fecha. Las transacciones correspondientes al ciclo 1 del último día del mes después de la 5 p.m corresponden a ingresos del mes siguiente, lo cuales se separan en hoja aparte denominada “pagos PSE mes siguiente”.

Posteriormente se incluye la información que quedo del mes anterior como pagos mes siguiente. Este valor se cruza con el valor total de los pagos PSE reportados en el extracto y se registra en SIIF como un consolidado con el NIT de la SIC y código según corresponda, toda vez que el volumen de transacciones es bastante alto.

El valor total de las transacciones PSE se registra en la hoja de trabajo con el NIT de la SIC y con fecha último día del mes.

Una vez terminada la identificación del ingreso por tipo de pago, se insertan 4 columnas en donde se registra la información correspondiente a la imputación de ingreso en SIIF, en estas columnas se trae la información legalizada de todas las transacciones, aquellas que no se encuentran legalizadas se registran con base en la información registrada en el reporte histórico del banco y del extracto, en lo referente al NIT y rubro presupuestal que afecta, cuando no es posible hacer esta identificación del rubro se buscan una a una dependiendo del monto en el módulo de providencias para tener la certeza si corresponden a multas, las otras se registran de acuerdo con su valor y naturaleza del tercero como recuperaciones.

 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 26 de 32


d. Clasificación de los Conceptos de Recaudo

Con los reportes antes mencionados se procede a cruzar la información en la hoja de trabajo preparada con el fin de clasificar los ingresos por código rentístico, al cual le corresponde un rubro presupuestal específico en SIIF así:

Cód. Rentístico o banco	Cod. Rentístico módulo de recaudo	Rubro presupuestal de ingreso	Descripción del rubro
1	50005-01-XXX	3-1-01-1-02-2-62	Derechos por registros de Marcas (propiedad industrial, Inscripciones)
3	50005-03	3-1-01-1-02-3-01-01	Multas superintendencias
5	50005-05	3-1-01-2-13-1-03	Recuperaciones por servicios de información
6	50005-06	3-1-01-1-02-2-86	Tasas de estudios de integraciones empresariales
7	50005-07	3-1-01-1-02-1-04-09	Garantías - Contribuciones de Seguimiento
8	50005-08		Otros tipos de Educación y Servicios de apoyo Educativo
15	N/A	3-1-01-2-05-1-02-01	Depósitos (Rendimientos Financieros Cuentas Bancarias)
18	N/A	3-1-01-1-02-6-05-02	Otras unidades de Gobierno (Transferencias de Convenios)
19	N/A	3-1-01-2-13-1-01	Incapacidades años vigencias anteriores - Recuperación
22	N/A	3-1-01-2-13-1-01	Reintegros y otros recursos no apropiados de funcionamiento
23	N/A	3-1-01-2-13-1-01	Reintegros y otros recursos no apropiados de inversión

e. Conciliación hoja de trabajo clasificación de ingreso Vs. Extracto Bancario

El extracto de la cuenta generado desde el portal del banco es un archivo cvs separado por comas, por lo tanto, se debe separar la información en columnas y guardarse en formato Excel, posteriormente se anexa una nueva columna para identificar el medio de pago la cual se determina por la descripción de la operación y se crea una tabla dinámica que indica el valor total del recaudo por cada medio de pago de acuerdo con el formato GF04-F02 ANEXO CLASIFICACION DE INGRESO, la cual es cruzada con una tabla dinámica con las mismas especificaciones creada desde la hoja de trabajo de identificación del ingreso.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 27 de 32

Para efectos del registro de los pagos por concepto de multas- contribuciones, se registrarán de la siguiente manera:

- **Multas y contribuciones ejecutoriadas – pagadas y legalizadas:** Serán registradas en el rubro presupuestal Multas, sanciones e intereses por el valor del movimiento que se encuentra registrado en el reporte pagos capital e intereses del aplicativo de multas-contribuciones.
- **Multas y contribuciones no ejecutoriadas – pagadas y legalizadas:** Las multas y contribuciones que en el reporte de pagos capital e intereses no tengan fecha de ejecutoria quedan como saldos por imputar en el documento de recaudo por clasificar, de otra parte, los saldos por reclasificar por este motivo, serán objeto de revisión en periodo posteriores para registrarlas el ingreso en el momento que se establezca la fecha de ejecutoria. Finalmente, la información de los pagos sin fecha de ejecutoria será remitida al Grupo de Trabajo de Notificaciones para que la Dirección Financiera sea informada una vez se registre la fecha de ejecutoria y así poder registrar el ingreso.
- **Pagos de multas no legalizadas:** Quedan como saldos por imputar en el documento de recaudo de clasificar, los cuales serán revisados en periodos posteriores para la respectiva imputación, una vez se cuente con la legalización.


7.2.3 Registrar extracto en SIIF

El servidor público y/o contratista de la Dirección Financiera con perfil Pagador, efectúa el registro de los movimientos del extracto bancario de las cuentas a nombre de la SIC, previa clasificación del recaudo con el fin de identificar los valores que afectan ingreso y aquello que no lo afectan.

Para la realización de esta actividad se debe aplicar la Guía No. 5 – Carga Extractos Bancarios publicada por el Ministerio de Hacienda en su página Web a través del link establecido por SIIF, en el ciclo de negocio Gestión de Tesorería.

7.2.4 Efectuar afectación contable

Una vez realizada la carga del extracto, el servidor público y-o contratista con perfil pagador procede a efectuar la afectación contable en SIIF generando un documento denominado Documento de Recaudo por Clasificar, identificado con un número consecutivo que arroja el sistema, este documento se emplea posteriormente para la afectación presupuestal del ingreso

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	<p>Código: GF04-P01</p>
		<p>Versión: 4</p>
		<p>Página 28 de 32</p>

Para los ingresos nación el documento de recaudo por clasificar es generado por la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.2.5 Imputar Ingresos ante el SIIF Nación - Recursos Propios / Nación:

El servidor público y/o contratista de la Dirección Financiera con perfil Ingresos procede con la elaboración de los archivos planos mediante la Hoja de trabajo mensual de identificación de ingresos así:

- Maestro (Recaudo Causación SIIF)
- Detalle (Ítem Causación ingreso): En este archivo se realiza la desagregación del concepto de ingreso de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP

Dichos archivos se construyen para cada una de las cuentas bancarias de la SIC, requeridos para la carga masiva en SIIF, por la opción registro y causación simultánea, para este caso se aplica instructivo denominado Estructura Archivo Carga Masiva Recaudo y Causación Simultanea, que se encuentra en el ciclo de negocio cargas masivas publicado por el SIIF en la Página Web del Ministerio de Hacienda.


Una vez Culminado el proceso de carga masiva el SIIF genera un reporte LogCarga en el cual se verifican los documentos de recaudos de ingresos presupuestales generados, así como los registros rechazados por terceros inexistentes.

En el caso de rechazo de carga por terceros inexistentes, el servidor público y/o contratista de la Dirección Financiera con perfil Ingresos procede a su creación en el sistema SIIF previa validación del documento de identificación en la consulta del RUT habilitada en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y consulta los datos de representación legal en el RUES.

Finalmente se procede a efectuar la carga masiva o manual en SIIF por la opción registro y causación simultánea de los registros que en la carga inicial fueron rechazados.

7.2.6 Validar imputación efectuada

Una vez culminado el proceso de imputación de ingresos, el servidor Público con perfil ingresos procede a validar la información con la generación en SIIF de los siguientes reportes:

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 29 de 32

- a. **Reporte CEN Consulta Documentos Ingreso:** Se descarga reporte de SIIF y se verifica que todos los terceros identificados en la hoja de trabajo estén cargados y que los rubros presupuestales correspondientes a rendimientos financieros coincidan con el valor registrado en los extractos bancarios para cada una de las cuentas bancarias. De otra parte, se debe verificar las cifras superiores a \$ 500.000 pesos registradas en el rubro “reintegro gastos de funcionamiento” con el fin de validar su correcta imputación.
- b. **Saldos por imputar de Ingresos Presupuestales:** En este informe se verifica que el saldo por imputar del Documento de recaudo por Clasificar presente valor cero, a excepción de la cuenta 062754387 del banco de Bogotá que siempre debe registrar un saldo pendiente de imputar que corresponde a los reintegros de Comisiones, que posteriormente son liberados por el servidor público y/o contratista con perfil pagador y el servidor público con perfil presupuesto de gastos en el sistema SIIF (ver Numeral 7.1.2.8 del presente procedimiento).
- c. **Reporte Ejecución Ingresos Agregada:** Por medio de este reporte se valida la afectación de los diferentes rubros presupuestales de ingresos que fueron imputados en el mes.


Registro del Formato Recaudos: Efectuada la carga de los archivos a SIIF y su validación se genera el formato GF04-F01 Recaudos y remite al grupo para reconocimiento y registro contable de los ingresos según procedimiento GF01-P01

7.2.7 Validar imputación de ingresos no legalizados

Los ingresos no legalizados al momento del cierre de imputación de ingresos en SIIF correspondientes a tasas serán imputados y el registro será revisado cada cuatro (4) meses vencidos, para verificar la adecuada imputación, esto teniendo en cuenta las fechas dispuestas por el MHCP para el cierre de ingresos.

Los pagos correspondientes a multas y contribuciones no legalizados quedaran en un documento de recaudo por reclasificar y serán imputados en el mes en que se evidencie la legalización del pago, por lo cual se revisarán de manera mensual para la respectiva imputación.

La información de los recaudos no legalizados se consignará en el formato (GF04-F06 verificación imputación SIIF recaudo legalizado con posterioridad al cierre de ingresos del mes de recaudo).

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	<p>Código: GF04-P01</p>
		<p>Versión: 4</p>
		<p>Página 30 de 32</p>

7.2.8 Liberar saldo por reintegros

El servidor público y/o contratista con perfil pagador partiendo de la información reportada por el grupo de ingresos mediante el GF04-F01 Recaudos CTA, revisa la información de los recaudos que no generan ingresos y procede a descargar del aplicativo SIIF (módulo de reportes), las órdenes de pago afectadas por los reintegros, posteriormente registra el reintegro en SIIF mediante la consulta en el sistema por el número del recaudo por reclasificar, trayendo la orden de pago y aplicando el reintegro al rubro presupuestal en el cual se generó, así mismo diligencia los datos administrativos (Número de recibo de caja y observaciones).

Una vez Ingresado el reintegro por el módulo de reportes de SIIF descarga el registro “Comprobante reintegro presupuestal de gastos” y envía al grupo de presupuesto.


El servidor público y/o contratista con perfil presupuesto de gasto partiendo de la información contenida en el “Comprobante reintegro presupuestal de gastos” procede a ingresar al módulo (Compromisos–Reducir) en SIIF, con el fin de reducir el valor de la afectación presupuestal del compromiso ingresando el Número del compromiso presupuestal que va a ser afectado, verificando que el valor no obligado sea igual o menor al valor del reintegro, así mismo ingresa los datos administrativos solicitados por el aplicativo. Finalmente devuelve los registros al servidor con perfil pagador.

7.3 REALIZAR INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

7.3.1 Hacer el informe de ejecución presupuestal de ingresos

El servidor público y/o contratista con perfil ingresos descarga del aplicativo SIIF CEN de ingresos y CEN ejecución presupuestales de ingresos desagregados con el cual consolida la información y presenta los siguientes ítems:

- Ingresos Establecimientos públicos (agregado)
Reporta los valores del aforo vigente y recaudo acumulado a fecha de corte del informe. Calcula el porcentaje de ejecución de dichos rubros
- Ingresos Corrientes (Desagregado)
Reporta los valores del aforo vigente y recaudo acumulado a fecha de corte del informe por concepto de tasas, multas y contribuciones. Calcula el porcentaje de Ejecución de dichos rubros.
- Explicación del recaudo más representativo del mes
- Recursos de capital

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE INGRESOS</p>	<p>Código: GF04-P01</p>
		<p>Versión: 4</p>
		<p>Página 31 de 32</p>

Reporta el valor del aforo vigente y recaudo acumulado a fecha de corte del informe de los rendimientos financieros de las cuentas corrientes de recaudos.

El informe es generado y presentados entre la tercera y cuarta semana de cada mes ante el ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7.3.2 Reportar metas

El servidor público y/o contratista perfil ingresos con base en la información consolidada en el formato GF04-F01 Recaudos reporta mensualmente la relación de los ingresos en el informe detallado de metas con destino a la Oficina Asesora de Planeación.

El informe se presenta para consolidación el segundo día hábil de cada mes.

7.3.3 Generar informe de recaudo por medio de pago


El servidor público y/o contratista con perfil ingresos con base en la información recopilada y analizada en la hoja de trabajo mensual de identificación de ingresos, genera reporte en el cual consolida por medio de pago el valor de los recaudos del mes. Dicho informe es generado la tercera semana de cada mes.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- GF01-P01 Procedimiento de Gestión Contable
- GF02-P02 Procedimiento presupuesto de gastos
- GF03-P01 Procedimiento de Pago de cuentas y Tesorería
- GF04-P03 Procedimiento de Devoluciones
- GF04-F01 Recaudos CTA
- GF04-F02 Anexo Clasificación de Ingresos
- GF04-F06 Verificación imputación SIIF recaudo legalizado con posterioridad al cierre de ingresos del mes de recaudo

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

No aplica

 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO DE INGRESOS	Código: GF04-P01
		Versión: 4
		Página 32 de 32

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

1. Se realiza ajuste en el numeral 7.2.2 en el cual se incluyó las políticas para la imputación o manejo de mayores valores pagados
2. Se realiza ajuste en el numeral 7.2.2, relacionado con el registro de los pagos por concepto de multas – contribuciones en tres categorías para efectos de conciliar el reconocimiento del ingreso entre los sistemas de información que intervienen, esto de acuerdo con actividad 3.1 de la observación No.1 y la actividad No. 4 de la observación No.2 del PM Ingresos 2023, en relación a la ejecutoria de multas
3. Se incluyó el numeral 7.2.7 para validar la imputación de ingresos no legalizados
4. Se realiza actualización del procedimiento para separarlo de procedimiento de TDJ, Devoluciones y Cálculo contribución
5. Se ajusta a la nueva versión del formato de procedimiento

Fin documento

COPIA NO CONTROLADA